

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que se llamó telefónicamente al señor Pablo Arturo Gómez Gómez, Curador General de la señora Nelly Gómez de Gómez, quien informó que su señora madre falleció el 14 de febrero de 2021 y para tal efecto remitió el Certificado Civil de Defunción, el cual se incorporó al expediente.

Armenia Q., noviembre 1 de 2022

Blanca Liliana Torres Ramírez
Auxiliar Judicial

INTER. 2153
Rad. 63001311000220180027200

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Q., noviembre dos (02) del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la información suministrada por el señor Pablo Arturo Gómez Gómez, en calidad de Curador General de la incapacitada señora Nelly Gómez de Gómez, sobre quien recaía medida de interdicción y, el Certificado de Defunción, obrante en el ordinal 09 del expediente, donde se lee que la Titular del Acto Jurídico, señora NELLY GÓMEZ DE GOMEZ falleció el día 14 de Febrero de 2021, se dispone el archivo en forma definitiva de este proceso y la cancelación en los sistemas de radicación que se llevan en este despacho.

Igualmente, infórmese sobre esta situación a la Defensoría Pública de esta Seccional, autoridad a quien se le solicitó la práctica del Informe de Valoración de Apoyo, relevándola en consecuencia. de la tarea encomendada, además para los fines que allí estimen pertinentes, adjuntándose copia del Certificado Civil de Defunción, al correo electrónico pjimenez@defensoria.gov.co .

Igualmente infórmese a la Trabajadora Social encargada de llevar a cabo la visita socio familiar que fuera decretada, para que se abstenga de su realización y, a la Representante del Ministerio Público, para lo que considere pertinente.

Por el Centro de Servicios Judiciales, procédase a enviar las comunicaciones derivadas de esta decisión.

Finalmente, y como quiera que en este caso se había fijado la fecha del día 9 de febrero de 2023, a las 9:00 de la mañana, para la práctica de pruebas conforme a la ley, se dispone liberar de la agenda del despacho.

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
J U E Z**

**Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **940a6416b83e2a7d803b5c7d50bbbfad7287929ca356c393cdcfb903b1fccc07**

Documento generado en 02/11/2022 01:20:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**